



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-053-2017.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°794**

**Santiago, 26 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-053-2017; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, mediante la Resolución Exenta N°2201, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°2201/2020"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-053-2017, seguido en contra Comercializadora Ricardo Tomás Páez Mohor E.I.R.L., por el siguiente hecho constitutivo de infracción:

*"La obtención, con fecha 1 de diciembre de 2016, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A), en horario diurno, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona III", que generó un incumplimiento del D.S. N°38/2011, aplicando una multa de una unidad tributaria anual (1 UTA).*

2° Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Res. Ex. N°2201/2020, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1180689664904, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el oficio Ord. N°3684, esta Superintendencia solicitó a TGR información sobre el estado de las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a

Comercializadora Ricardo Tomás Páez Mohor E.I.R.L., en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-053-2017.

4° Que, en respuesta al referido oficio, con fecha 8 de febrero de 2022, la TGR, informó mediante correo electrónico, el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por Comercializadora Ricardo Tomás Páez Mohor E.I.R.L., por un total de \$ 611.736 (seiscientos once mil setecientos treinta y seis pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°2201/2020.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO** de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°2201, de fecha 4 de noviembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
★ SUPERINTENDENTE ★  
GOBIERNO DE CHILE

ODLF/MPA/MRM

**Notifíquese por carta certificada:**

- Comercializadora Ricardo Tomás Páez Mohor E.I.R.L., con domicilio en Av. Valparaíso N°1070, piso 5, Paseo Viña Centro, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso.

**C.C.:**

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-053-2017**

Exp. N° 10.914/2022